## MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DEPARTAMENTO DE SALUD.-

**ANEXO DE CONTRATO DECRETO N° ALCALDICIO** LA CISTERNA, n 1 DIC. 2014

## VISTO:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El "Programa de Atención Primaria de Urgencia (S.A.P.U.), convenio aprobado mediante Resolución Exenta N°2826, de fecha 31 de Diciembre de 2013, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitana Sur y Decreto Exento Nº449 de fecha 05 de Febrero de 2014, del Municipio.
- 2.- El Decreto Exento N°612 de fecha 14 de Febrero de 2014, el que contrata como Médico Cirujano al Sr. JAVIER JACINTO LAMA MEZA, en el Centro de Salud Eduardo Frei M. (SAPU).
- 3.- El Decreto N°4593, de fecha 12 de Noviembre de 2014, que aprueba la Ejecución del Proyecto denominado "Apoyo Financiamiento para la Atención en el Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU), Eduardo Frei M., segundo semestre año 2014.
- 4.- El Memorandúm N°3339, de fecha14 de Noviembre de 2014, visado por el Sr. Alcalde, el que crea el "Programa apoyo Financiamiento para Atención Primaria de Urgencia (SAPU), Eduardo Frei M., segundo semestre año 2014.

**DECRETO:** 

ambrì

MODIFICASE, El contrato bajo modalidad Honorario 'del prestador, que a entinuación se individualiza, en los términos que se señalan y que se hace efectivo a de Octubre de 2014.

: JAVIER JACINTO LAMA MEZA

CONTRARGE

- Médico Cirujano : Eduardo Frei M.

CENTRO DE SALUD COMENIO

: "Programa Apoyo Financiamiento para Atención Primaria de

Urgencia (SAPU), Eduardo Frei M., segundo semestre año 2014

DESDE

: 01.10.2014

**HASTA** 

: 31.12.2014.-

2.- Apruébese el anexo de contrato que se adjunta en los términos que expresa, en atención a lo señalado en el considerando 1,2, 3 y 4 del presente Decreto.

3- el Depto. Salud, tomará las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

PATRICIO ORELLANA FERRADAZ SECRETARIO MUNICIPAL

SRP/POF/BOY/ada-

TIAGO REPOLLEDO PIZARRO

**ALCALDE**